



LIMA-PERU



aniquem
Asociación de Ayuda al Niño Quemado

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO Y LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran:



- **MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**, identificado con RUC N° 20131377909, con domicilio en Av. Riva Agüero N° 1358, Distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Alcalde, **Mg. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS** con DNI N° 07071602 Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE**.



- **LA ASOCIACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO - ANIQUEM**, identificada con RUC N° 20456565353, con domicilio en Jr. Santo Domingo N° 255, Jesús María, Lima, Perú debidamente representada por su Presidente, **SR. VICTOR RAÚL RODRÍGUEZ VILCA**, identificado con DNI N° 08638778, según poderes debidamente inscritos en la partida N° 11128024, a quien en adelante se le denominará **LA BENEFICIARIA**.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 EL COOPERANTE es un Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de las cuales promueve una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. **EL COOPERANTE** cuenta con un programa de segregación en la fuente.

1.2 LA BENEFICIARIA, es una institución peruana, no gubernamental sin fines de lucro, fundada en el año 1999 que trabaja permanentemente a favor de los niños que sufrieron quemaduras, para su recuperación física y emocional, desarrollando también la gestión de la cultura de prevención de accidentes por quemaduras, cuyo tratamiento generalmente es largo, costoso especializado y que requiere el apoyo social para sus fines.

1.3 EL COOPERANTE, reconoce estar informado sobre el programa de reciclaje que **LA BENEFICIARIA** desarrolla, teniendo conocimiento de que los residuos acopiados en diversas campañas y que da en carácter de donación a **LA BENEFICIARIA**, le permite a ésta comercializarlos para obtener fondos para realizar obras de bien social a favor de los pacientes víctimas de quemaduras que esta atiende, brindando servicios para la rehabilitación integral de los mismos.

1.4 De acuerdo a lo señalado en la presente Cláusula, **LA BENEFICIARIA** promueve acciones, programas y actividades de Responsabilidad Social, vinculando agentes económicos privados con organizaciones de la sociedad civil.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objetivo establecer una cooperación interinstitucional entre **EL COOPERANTE** y **LA BENEFICIARIA** para desarrollar sinergias entre las dos entidades para la adecuada gestión de los residuos reciclables. Esta alianza le permitirá a **LA BENEFICIARIA** generar fondos a través de la comercialización de los residuos reciclables para continuar brindando el servicio de rehabilitación integral y gratuita a los niños sobrevivientes de quemaduras y a desarrollar programas de prevención para disminuir los accidentes por quemaduras en zonas vulnerables del país. Al mismo tiempo, **EL COOPERANTE** tendrá la oportunidad de promover la





LIMA-PERU



aniquem
Asociación de Ayuda al Niño Quemado

gestión de sus residuos reciclables generando un impacto ambiental y social a través del programa Reciclar para Ayudar.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS

3.1 COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO – ANIQUEM (LA BENEFICIARIA)



3.1.1 LA BENEFICIARIA cuenta con un programa de reciclaje que lleva como nombre: “**ANIQUEM, EMPRENDEDOR QUE GESTIONA LOS RESIDUOS SÓLIDOS**”.

3.1.2 LA BENEFICIARIA mediante la campaña “**ANIQUEM, EMPRENDEDOR QUE GESTIONA LOS RESIDUOS SÓLIDOS**” promueve el cuidado del medio ambiente y co-financia la rehabilitación de niños sobrevivientes de quemaduras de escasos recursos económicos que LA BENEFICIARIA atiende. Los fondos económicos obtenidos a través de la comercialización de los residuos reciclables tales como papel, cartón y botellas de plástico principalmente que LA BENEFICIARIA recibe por donaciones.



3.1.3 La BENEFICIARIA brindará asesoría y apoyo a EL COOPERANTE para las ejecuciones de la campaña “**ANIQUEM, EMPRENDEDOR QUE GESTIONA LOS RESIDUOS SÓLIDOS**” tales como campañas estratégicas como reciclajes en hogares y en las sedes de EL COOPERANTE.



3.1.4 LA BENEFICIARIA en conjunto con EL COOPERANTE elaborarán un cronograma de actividades para la ejecución de la campaña “**ANIQUEM, EMPRENDEDOR QUE GESTIONA LOS RESIDUOS SÓLIDOS**”.

3.1.5 LA BENEFICIARIA brindará a EL COOPERANTE apoyo para la difusión de las campañas realizadas de manera conjunta.

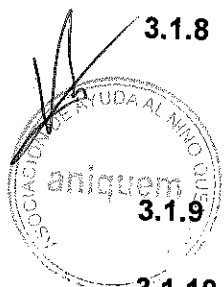
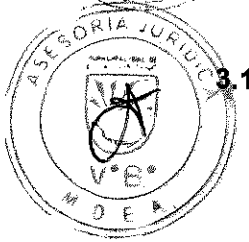
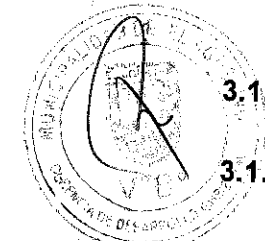
3.1.6 LA BENEFICIARIA brindará a EL COOPERANTE apoyo para conseguir equipamiento para las empresas participantes, tales como, tachos para segregación para la recolección de los residuos sólidos inorgánicos aprovechables en las empresas.

3.1.7 LA BENEFICIARIA gestionará adecuadamente los residuos sólidos inorgánicos tales como papel, cartón, chatarra y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) la cual será entregado por EL COOPERANTE o por las empresas ubicadas en el distrito y que ingresan en esta alianza conjunta, para su posterior comercialización indicado en el punto 3.1.1 de la Cláusula tercera de los compromisos de LA BENEFICIARIA.

3.1.8 LA BENEFICIARIA realizará el recojo de la recolección por parte de EL COOPERANTE bajo coordinación en cumplimiento del peso mínimo señalado en el punto 3.2.4 de la cláusula tercera de los compromisos de la municipalidad de no cumplirse con el peso mínimo EL COOPERANTE asumirá los costos logísticos.

3.1.9 LA BENEFICIARIA asesorará de manera continua a EL COOPERANTE en relación al manejo de residuos sólidos inorgánicos aprovechables.

3.1.10 LA BENEFICIARIA emitirá comprobantes de comercialización por los residuos sólidos inorgánicos municipales recolectados por EL COOPERANTE, así mismo enviará reportes de manera mensual en relación a la cantidad total de Residuos inorgánicos municipales comercializados, con fines de cumplimiento del programa de incentivos.





3.1.11 LA BENEFICIARIA contará con dos empresas operadoras de residuos sólidos, que recolectarán y transformarán los residuos entregados en donación por **EL COOPERANTE** y por las empresas que se incluyen en el distrito. Así mismo **LA BENEFICIARIA** informará mediante documento a **EL COOPERANTE** la información de las empresas operadoras de residuos sólidos (convenio o contrato).

3.1.12 Las empresas operadoras de residuos sólidos señaladas por **LA BENEFICIARIA** deberán contar con el registro Autoritativo emitido por el MINAM y la constancia de aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 o el registro en la Plataforma del SICOVID.

3.1.13 LA BENEFICIARIA tiene la responsabilidad de cumplir con lo que señala en el Anexo 1 hacia **EL COOPERANTE** según el tipo de cooperación alcanzado (Extra Gold, Gold y Silver).

3.2 COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO (EL COOPERANTE)

3.2.1 Entregar a favor de **LA BENEFICIARIA** lo recolectado en la campaña de reciclaje de **LA BENEFICIARIA** para los fines señalado en el punto 3.1.2 de la cláusula tercera de los **COMPROMISOS DE LA BENEFICIARIA**.

3.2.2 Proporcionar a **LA BENEFICIARIA** la base de datos de las empresas (pequeña, mediano y grande) y los domicilios participantes del programa de segregación en la fuente.

3.2.3 Brindar a **LA BENEFICIARIA** los residuos inorgánicos (papel, cartón, botellas de plástico y RAEE) para su valorización y comercialización que serán entregados por parte de **EL COOPERANTE** en forma de donaciones.

3.2.4 Entregar a **LA BENEFICIARIA** la cantidad mínima de 250 Kilogramos de residuos inorgánicos aprovechables (papel, cartón, papel, botellas de plástico y RAEE).

3.2.5 Brindar a **LA BENEFICIARIA** la programación del recojo de los residuos inorgánicos considerando el peso mínimo solicitado por **LA BENEFICIARIA** señalado en el punto 3.2.4 de los compromisos de **EL COOPERANTE**.

3.2.6 Brindar a **LA BENEFICIARIA** lo que señala en el Anexo 2 para el cumplimiento de tipo de cooperación (extra gold, gold y silver).

3.2.7 Solicitar a **LA BENEFICIARIA** vía correo (reciclayayuda@aniquem.org), la recolección de los residuos inorgánicos reciclables.

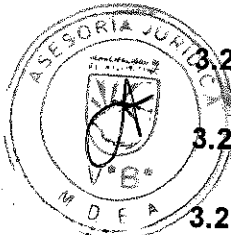
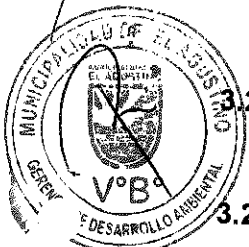
3.2.8 Adjuntar registro fotográfico del acopio de los residuos reciclables, previo a la recolección y enviar a **LA BENEFICIARIA**.

3.2.9 Acopiar los residuos reciclables en un almacén central para el recojo por parte de **LA BENEFICIARIA**.

3.2.10 Dar facilidades a los colaboradores logísticos por parte de **LA BENEFICIARIA** en caso los residuos reciclables se encuentren en sótanos o pisos superiores, así mismo proporcionar elevadores en caso sea necesario.

3.2.11 Para cantidades menores a los mínimos establecidos, los residuos reciclables pueden ser entregados directamente al depósito de **LA BENEFICIARIA** previa coordinación.

3.2.12 Proporcionar estacionamiento a **LA BENEFICIARIA** para el recojo de los residuos sólidos inorgánico aprovechable.





LIMA-PERU



aniquem
Asociación de Ayuda al Niño Quemado

CLÁUSULA CUARTA.- COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

4.1 Las partes designan a sus representantes institucionales, quienes tendrán la responsabilidad de realizar las coordinaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del presente convenio y de los planes de trabajo respectivos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO designa como su representante al Gerente de Desarrollo Ambiental

LA ASOCIACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO – ANIQUEM designa como su representante al Jefe del Programa de Reciclaje.



4.2 Las comunicaciones de coordinación entre las partes deberán ser hechas por escrito, pudiendo los representantes establecer cualquier otra forma de coordinación que les parezca conveniente durante la ejecución del presente convenio.



CLAUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE DONACIÓN

La Constancia de Donación que se entregará a **EL COOPERANTE** por los residuos reciclables donados a **LA BENEFICIARIA**, deberá estar justificado por la buena calidad de éstos así como por la cantidad mínima que se menciona en el punto 3.2.4 de la Cláusula tercera de los compromisos de **EL COOPERANTE**.

Este documento será entregado, de forma semanal y de manera virtual. Estará sustentado con las respectivas guías de remisión que **LA BENEFICIARIA** entregará a través del soporte logístico en cada atención de recolección. En dichas guías se registrará el respectivo peso de la donación y firma de conformidad de atención de **EL COOPERANTE**.

CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONVENIO Y DECLARACIONES DE LAS PARTES

Las partes expresamente declaran que el presente convenio tiene naturaleza civil, rigiéndose por el Código Civil Peruano.

Ambas partes declaran expresamente que las obligaciones asumidas por ellas serán cumplidas de manera independiente y ejercerán completa autonomía en la ejecución del presente Convenio. Por lo tanto, no podrá derivarse ni deducirse ningún tipo de subordinación o dependencia entre las partes, siendo cada una independiente respecto de la otra por sus obligaciones legales, laborales, municipales, tributarias y comerciales, en general; por tanto, tampoco se podrá inferir relación laboral alguna entre las partes, sus asociadas o personal dependiente.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio de cooperación tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su suscripción.

CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad y en calidad de secreto profesional, toda la información de la otra parte a la que pudieran tener acceso, en especial aquella relativa a sus procesos internos, actividades técnicas, comerciales o financieras, procesos o tecnologías de proveedores, así como cualquier otra información y documentos vinculados directa o indirectamente a la otra parte que, a criterio de ésta tengan carácter confidencial. En consecuencia, Las Partes se obligan a no usar dicha información en provecho propio, ni proporcionarla a terceros, ni a





LIMA-PERU



aniquem
Asociación de Ayuda al Niño Quemado

difundirla en forma alguna. Esta obligación continuará vigente luego del término del plazo del presente documento.

La obligación de confidencialidad que por el presente documento asumen las partes comprende también a los Accionistas, Empleados y Contratistas, así como cualquier tercero a través del cual cumplan las obligaciones que asumen en el presente convenio. Se deja expresa constancia que la parte que incumpla será solidariamente responsable frente a la otra por cualquier incumplimiento de sus Accionistas, Empleados y Contratistas de la obligación de confidencialidad que asumen en virtud del presente convenio.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN

Atendiendo a la propia naturaleza del presente convenio y a las consideraciones que tuvieron las partes al momento de su celebración, se reconoce que **EL COOPERANTE** y **LA BENEFICIARIA** tendrán derecho a resolver el Convenio, de manera previa a su término final, en caso de incumplimiento de las responsabilidades señaladas en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, bastando para ello el envío de una comunicación por escrito con al menos treinta (30) días de anticipación.

Producida la Resolución o la vigencia del plazo del presente convenio, cesaran en consecuencia las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA: LEGISLACION APLICABLE

El presente convenio se ha negociado, redactado y suscrito con arreglo a las normas legales de la República del Perú, razón por la que su contenido, interpretación, ejecución y demás consecuencias que de éste se deriven, se regirán por las leyes peruanas.

En el supuesto que se generase cualquier controversia, reclamación o conflicto de intereses como consecuencia de la celebración, ejecución y/o interpretación del presente convenio, las partes dejan establecido que los mismos serán solucionados preferentemente en forma amistosa y directa por ellas.

Sin embargo, en el improbable caso que las partes no puedan resolver amigablemente sus diferencias, las partes se someten en forma expresa a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de la Ciudad de Lima, y por lo tanto, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este convenio.

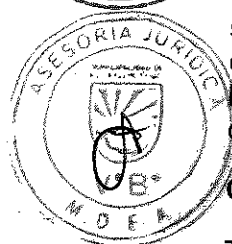
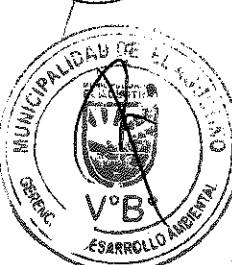
CLAUSULA UN DÉCIMA: REFERENCIAS

Todas las referencias hechas a cláusulas, secciones o artículos, hacen referencia a las cláusulas, secciones o artículos estipulados en el presente acuerdo.

CLAUSULA DUODÉCIMA: INTEGRIDAD DEL CONVENIO

Este convenio y sus anexos constituyen el acuerdo y entendimiento íntegros a los que han llegado las partes con relación al objeto materia del presente contrato y sustituyen todas las negociaciones y todos los acuerdos celebrados previamente y, por lo tanto, dejan sin validez ni efecto cualquier entendimiento o acuerdo anterior que haya podido existir entre las partes en relación con el mismo objeto.

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la respectiva Adenda.





LIMA-PERU



aniquem
Asociación de Ayuda al Niño Quemado

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente su posición contractual en Convenio.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: NOTIFICACIONES

Las Partes acuerdan que todas las comunicaciones y avisos que se realizarán con respecto a la ejecución del presente convenio, deberán de hacerse de manera fehaciente y ser canalizadas mediante las siguientes personas en los domicilios que a continuación se señalan:

COOPERANTE:

Nombre: Rosario Elizabeth Vicuña Huamán
Teléfono: 924470493
Correo : rvicuna_gda@mdea.gob.pe
Dirección de recolección 1 Av. Los Robles 433

BENEFICIARIA:

Nombre: Flor Paredes Méndez
Teléfono: 461-9414
Celular: 942832087
Correo:reciclayayuda@aniquem.org

CLAUSULA DECIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

Las partes comparten su interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y a elegir modalidades de gestión más eficientes para la consecución de los fines del presente Convenio.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la respectiva Adenda.

El presente Convenio se suscribe en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de Setiembre del año 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE

Mg. Víctor Modesto Salcedo Ríos
Alcalde
Municipalidad Distrital de El Agustino



Víctor Raúl Rodríguez Vilca
Presidente
Asociación de Ayuda al Niño Quemado

ANEXO 1

COOPERACIÓN EXTRA GOLD	COOPERACIÓN GOLD	COOPERACIÓN SILVER
Emisión de constancia de donación, entregado trimestralmente de acuerdo a la Cláusula Cuarta del presente Convenio	Emisión de constancia de donación, entregado trimestralmente de acuerdo a la Cláusula Cuarta del presente Convenio	Emisión de constancia de donación por el material entregado.
Entrega de kit de reciclaje: 02 contenedores de cartón y 02 stickers en calidad de obsequio, y 01 bolsa big bag en calidad de préstamo; a ser recogidos en las instalaciones de LA BENEFICIARIA .	Entrega de kit de reciclaje: 02 contenedores de cartón y 02 stickers en calidad de obsequio, y 01 bolsa big bag en calidad de préstamo; a ser recogidos en las instalaciones de LA BENEFICIARIA .	Entrega de kit de reciclaje: 02 contenedores de cartón y 02 stickers en calidad de obsequio, y 01 bolsa big bag en calidad de préstamo; a ser recogidos en las instalaciones de LA BENEFICIARIA .
Brindar AL COOPERANTE 4 contenedores por cada 1000 kilos de papel reciclable donado, esta cantidad será considerada en los últimos 6 meses calendario.	Brindar AL COOPERANTE 4 contenedores por cada 1000 kilos de papel reciclable donado, esta cantidad será considerada en los últimos 6 meses calendario.	Brindar AL COOPERANTE 4 contenedores por cada 1000 kilos de papel reciclable donado, esta cantidad será considerada en los últimos 6 meses calendario.
Brindar 03 capacitaciones con enfoque socioambiental	Brindar 02 capacitaciones con enfoque socioambiental	Brindar 01 capacitación con enfoque socioambiental
Brindar asistencia técnica para reciclados, 02 capacitaciones y emisión de diplomas para reciclados	Brindar asistencia técnica para reciclados y emisión de diplomas para reciclados	Brindar asistencia técnica para reciclados y emisión de diplomas para reciclados
Invitación a evento de premiación anual	Invitación a evento de premiación anual	Invitación a evento de premiación anual
Reporte social y ambiental emitido semestralmente (infografía)	Reporte social y ambiental emitido semestralmente (infografía)	
Exposición del logo de EL COOPERANTE como colaborador en la sección del programa " RECICLAR PARA AYUDAR " y envío de correo de bienvenida.	Exposición del logo de EL COOPERANTE como colaborador en la sección del programa " RECICLAR PARA AYUDAR " y envío de correo de bienvenida.	Envío de correo de bienvenida al programa.
Brindar Piezas gráficas de buenas prácticas ambientales (5).	Brindar Piezas gráficas de buenas prácticas ambientales (3).	Brindar Piezas gráficas de buenas prácticas ambientales (2).
Elaboración de Video institucional (1)		
01 publicación en el boletín de ANIQUEM, enviado por correo electrónico mensualmente.		
01 publlirreportaje en la web del programa.		
Visita para conocer las instalaciones de ANIQUEM	visita para conocer las instalaciones de ANIQUEM	





LIMA-PERU



aniquem

Asociación de Ayuda al Niño Quemado

ANEXO 2

Responsabilidades de **EL COOPERANTE** hacia **LA BENEFICIARIA** según tipo de cooperación



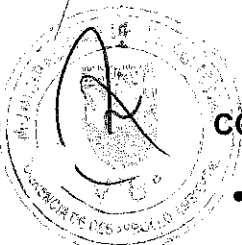
COOPERACIÓN EXTRA GOLD

- Donación de 15 toneladas a más de residuos reciclables anualmente.
- Promocionar la cooperación con **LA BENEFICIARIA** y su labor dentro de sus canales de comunicación internos y externos.
- Desarrollar al menos 03 reciclaciones anualmente.
- Desarrollar 01 campaña de comunicación interna anualmente.
- Brindar 03 veces al año un espacio a **LA BENEFICIARIA** para que **LA BENEFICIARIA** puede interactuar con los empleados de **EL COOPERANTE**.



COOPERACIÓN GOLD

- Donación de 5 a 15 toneladas de residuos reciclables anualmente.
- Promocionar la cooperación con **LA BENEFICIARIA** y su labor dentro de sus canales de comunicación internos y externos.
- Desarrollar al menos 02 reciclaciones anualmente.
- Desarrollar 01 campaña de comunicación interna anualmente.
- Brindar 02 veces al año un espacio a **LA BENEFICIARIA** para que **LA BENEFICIARIA** puede interactuar con los empleados de **EL COOPERANTE**.



COOPERACIÓN SILVER

- Donación de una cantidad de residuos reciclables entre 1 y 5 toneladas anualmente.
- Promocionar la cooperación con **LA BENEFICIARIA** y su labor dentro de sus canales de comunicación internos y externos.
- Desarrollar 01 reciclación anualmente.
- Brindar 01 vez al año un espacio a **LA BENEFICIARIA** para que **LA BENEFICIARIA** puede interactuar con los empleados de **EL COOPERANTE**.

